



FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



AVISO DE CONVOCATORIA

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-86-2023.

1. ENTIDAD CONTRATANTE: Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA identificada con NIT. 860.044.113-3, ubicada en la Carrera 3 # 10 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente y únicamente a través de SECOP II, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando en el acto administrativo correspondiente así lo señale. La FUGA por su parte requerirá a los proponentes a través de la plataforma Transaccional SECOP II. No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3. OBJETO: *Prestar los servicios para el levantamiento de información sobre la situación económica de las empresas culturales y creativas del centro de Bogotá y las acciones que adelantaron para su reactivación económica, durante el año 2021 y 2022.*

ALCANCE DEL OBJETO: Para el presente estudio el término EMPRESA comprende aquellas unidades productivas, con o sin ánimo de lucro, de la economía cultural y creativa que cuentan con matrícula mercantil o certificado de Existencia y Representación Legal equivalente: Persona Natural Comerciante, Sociedad por Acciones Simplificada, Empresa Unipersonal, Sociedad Limitada, Sociedad Anónima, Fundación, Asociación, Corporación, Sociedad Colectiva, Sociedad en comandita simple, Sociedad comanditaria por acciones, Empresa Asociativa de Trabajo, Establecimiento de comercio o Establecimiento propiamente dicho.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la subsección 3, del Decreto Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II, el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co hasta el **jueves 30 de marzo de 2023 Hasta las 10:00 a.m.**

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$142.975.503) M/CTE valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 316 -Bogdata 402167- del 21 de febrero de 2023 expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



7713 - Fortalecimiento del Ecosistema de la Economía cultural y creativa del centro de Bogotá. 115 - Servicios de fortalecimiento a organizaciones, emprendimientos y/o empresas del ecosistema cultural y creativo. F001 Recursos del Distrito, CÓDIGO BPIN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020110010250.

8. ACUERDOS COMERCIALES

LA FUNDACIÓN procede en cumplimiento del numeral del artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, hacer mención y dejar constancia de la aplicación de acuerdos comerciales, tal y como se pasa a señalar a continuación:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	
		Si/No	Si/No	Si/No	
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	
	México	No	No	No	
	Perú	Si	No	No	
Canadá		No	No	No	
Chile		Si	No	No	
Corea		No	No	No	
Costa Rica		Si	No	No	
Estados Unidos		No	No	No	
Estados AELC		Si	No	No	
México		No	No	No	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	
	Guatemala	Si	Si	No	
	Honduras	No	No	No	
Unión Europea		Si	No	No	
ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	
		Si/No	Si/No	Si/No	
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	
	México	No	No	No	
	Perú	Si	No	No	
Canadá		No	No	No	
Chile		Si	No	No	
Corea		No	No	No	
Costa Rica		Si	No	No	
Estados Unidos		No	No	No	
Estados AELC		Si	No	No	
México		No	No	No	



Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de Colombia Compra Eficiente, así:

Acuerdos Comerciales	Acuerdo aplicable al presente proceso de selección
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008 - Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	SI Para El Salvador y Guatemala

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño en el presente proceso de selección tendrá en cuenta las condiciones establecidas en los capítulos de contratación pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN–.

La FUGA también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>)

9. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

La FUGA limitara el presente proceso de selección a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica, para desarrollar el objeto contractual y acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

11. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	42 puntos
Evaluación Económica	47,75 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos
Total	100



12. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto en referencia, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia, el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones	Martes 07 de marzo de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de condiciones	Hasta el martes 14 de marzo de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones	Viernes 17 de marzo de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el jueves 16 de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto administrativo de apertura y Pliego de Condiciones definitivo.	Viernes 17 de marzo de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	Hasta el jueves 23 de marzo de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Realización de Sorteo (Si aplica).	Viernes 24 de marzo de 2023 a las 11:00 am.	Google Meets (Servicio de video-comunicación). El link se remitirá mediante aviso – mensaje público en el SECOP II
Publicación de la lista de preclasificados	Viernes 24 de marzo de 2023 a las 6:00 pm.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el jueves 23 de marzo de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones	Martes 28 de marzo de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	Hasta un (1) día hábil anterior al cierre.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso, plazo máximo para presentar documentos y oferta.	Jueves 30 de marzo de 2023 a las 10:00 am.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado de informes de verificación	Miércoles 5 de abril de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Término para subsanar y presentar observaciones.	Hasta el viernes 14 de abril de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co



Audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta	18 de abril de 2023 a las 10:00 am.	Google Meets (Servicio de video-comunicación). El link se remitirá mediante aviso – mensaje público en el SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18 de abril de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Fundación Gilberto Alzate - FUGA
Entrega de garantías del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

14. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico secop2@fuga.gov.co.

15. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

